



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E86708 - 2025

ORDINARIO N°: 286 /

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema de registro y control de asistencia.

**RESUMEN:**

El sistema de registro y control de asistencia denominado "BNovus", consultado por la empresa Intercapit S.A., Rut N°96.864.130-1, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 22.04.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 28.03.2025 de empresa Intercapit S.A.

**SANTIAGO, 29 ABR 2025**

**DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**A : SRES.**  
**INTERCAPIT S.A.**  
[REDACTED LINE]  
**LAS CONDES**  
[REDACTED LINE]

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, para lo cual acompaña un informe de certificación emitido por la empresa Ciberlegal S.p.A., Rut 77.180.832-8, fechado el 28.03.2025.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 33 del Código del Trabajo, fueron sometidos al proceso de revisión señalado en el artículo 68º de la Resolución Exenta N°38, cuyo resultado es el siguiente:

**a) Examen de admisibilidad:** Durante esta etapa se analiza el cumplimiento de las exigencias formales de presentación de los antecedentes, así como la omisión de información general, las credenciales o accesos al módulo de fiscalización y la falta de documentos.

**Conclusión:** La solicitud cumple con las normas mínimas de admisibilidad.

**b) Análisis de los aspectos informáticos:** En esta etapa se examina el cumplimiento de las condiciones relativas a la arquitectura del software, seguridad, integridad y respaldo de la información, base de datos, alertas, etc.

**Conclusión:** La solicitud cumple con las exigencias vigentes.

**c) Análisis de los aspectos jurídicos:** Si los sistemas aprueban las etapas anteriores se revisa el cumplimiento de las exigencias jurídicas de los sistemas, especialmente, aquellas que dicen relación con el portal de fiscalización y la reportería de la plataforma.

**Conclusión:** La solicitud cumple con las exigencias vigentes.

Sin perjuicio de lo señalado, se hace presente que en reporte de jornada de la empresa Automotora Alameda Ltda., la columna de colación señala el total semanal, pero no detalla el horario específico destinado a tal efecto, campo que no puede permanecer en blanco, salvo situaciones particulares que deben ser informadas en la columna de observaciones.

Si el trabajador dispusiera de una banda horaria móvil para la colación así debe indicarse, detallando su hora de inicio y término.

La misma situación se constata en el reporte de domingos de la empresa Hotel Bellavista S.p.A., pues en la suma el cargo del trabajador señala "Sin definir", no obstante, se trata de información esencial para determinar si se trata de una función que habilite a prestar servicios en tales días.

En tal orden de consideraciones, es del caso indicar que si bien son los empleadores quienes deben cargar la información en el sistema, se espera que las soluciones propendan al cumplimiento normativo impidiendo, por ejemplo, el registro de datos en formatos no requeridos -como sería la inclusión de letras en campos numéricos- o que los campos obligatorios sean dejados en blanco, como se constata respecto del horario de colación.

Todas las situaciones descritas serán fiscalizadas mediante inspecciones presenciales.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la norma legal señalada, jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que, sin perjuicio de las prevenciones efectuadas, el sistema de registro y control de asistencia denominado "BNovus", consultado por la empresa Intercapit S.A., Rut N°96.864.130-1, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,



  
MGC/RCC  
Distribución:

- Jurídico;
- Partes;
- Control;